

Fecha: 18-09-2024 Pág.: 1 126.654 Tiraje: Cm2: 410,3 VPE: \$5.389.095 Medio: El Mercurio Lectoría: 320.543 El Mercurio - Cuerpo C Favorabilidad: Supl.: No Definida

Título: Abogados ven, por ahora, faltas administrativas en "irregularidades" denunciadas en trámite de causas

Aunque no descartan que fiscalía pueda estar analizando antecedentes:

Abogados ven, por ahora, faltas administrativas en "irregularidades" denunciadas en trámite de causas

PI 470 Vivanco tiene 25 días

corridos para responder

a los cargos de la Suprema.

Fueron los testimonios de cuatro relatores —funcionarios que dan cuenta de procesos judiciales en las distintas salas la Corte Suprema entregados a la Comisión de Ética lo que llevó a que el Pleno del máximo tribunal decidiera sumar un nuevo cargo a los seis originales del proceso de remoción contra la

ministra Ángela Vivanco. El séptimo cargo apunta a eventuales "irregularidades" en la tramitación de ocho causas, enre 2019 y 2024, que estrán rela-cionadas con la posible alteración en el orden de "antigüedad" para su revisión en la sala, pero no con la resolución del fondo del asun-to, pues ello excedería las atribu-ciones de la comición ciones de la comisión.

Hasta ayer, el Ministerio Pú-blico no había informado de la apertura de una investigación penal relacionada con estos an-tecedentes. Aunque expertos no descartan que pueda estar El caso, además, refleja lo complejo que puede resultar para un relator denunciar a sus superiores, como es un ministro de la Corte Suprema, comentan los especialistas.

analizando dichos datos

"Cambiar el orden" vs.

asuntos de fondo
Andrés Bordalí, de la U. Austral de Chile, explica que "hay que distinguir efectivamente entre irregularidades administrati-

vas, como podría ser, por ejemplo, el cambiar el orden en que se tienen que ver las causas, las reglas generales, que se ven por el

ingreso por anti-güedad al sistema. Esa alteración puede más bien dar lugar a algún tipo de falta disciplinaria, que podría ser san-cionada con alguna clase de me-didas que establece el Código Orgánico de Tribunales'

Aunque agrega que otra cosa distinta, que no menciona el Pleno en este caso, es "fallar de Pleno en este caso, es "fallar de una manera que contrarfe lo que señale la ley, que en ese caso estaríamos en una hipótesis de prevaricación, que es un delito que pueden cometer la mayoría de los funcionarios públicos y en este

públicos y en este

caso, los jueces". Ximena Marcaz-zolo, académica de la U. del Desarrollo,

resalta que "proba-blemente en el testimonio de los relatores están descritos los hechos con mayor detalle", por lo cual no se sabe con certeza qué posibles irregularidades habrían ocurrido. "En todo caso —apunta— es probable que la fiscal del caso extienda la investigación a

De momento, en nuevo cargo no habría "nada delic-tivo en sí mismo"

tivo en sí mismo"
Mientras que, para Fernando
Londoño, profesor de la U. Diego Portales, por el momento, según lo que se ha conocido públicamente, "no se configura nada
delictivo por sí mismo, pero se
comprende que una vez que se
ha cuestionado la imparcialidad
de la ministra Vivanço el Pleno de la ministra Vivanco, el Pleno quiera estar seguro de las razo-nes que explican esas decisiones o cambios de tramitación"

El académico agrega que "cambios en la tramitación y en



INDAGATORIAS. — La Comisión de Ética de la Corte Suprema investiga a la ministra Vivanco pero también a otros cuatro magistrados del máximo tribunal. Se trata de Mario Carroza, Jean Pierre Matus y María Teresa Letelier por el caso "WhatsApps", así como el juez Sergio Muñoz, aunque en su caso es por la denuncia de una inmobiliaria.

las decisiones son sumamente habituales'

Un aspecto comentado entre funcionarios judiciales en los pa-sillos del Palacio de Tribunales es lo complejo que puede ser para un relator denunciar a sus supe-riores, como lo son los ministros de la Corte Suprema. Ello, a raíz de las dudas y cuestionamientos que han surgido sobre por qué no se hicieron antes las denuncias.

Bordalí señala que, "en algún sentido, ellos son subordinados a esos ministros de la corte", por lo que "la estructura piramidal

jerárquica hace bien improbable que un relator denuncie a un ministro de la corte"

nistro de la corte".

Londoño considera que "salvo que los relatores hubiesen presenciado o advertido algo 'flagrante', inequívoco, es muy improbable una denuncia, que por lo demás podría ser completamente infundada".

A su vez, Marcazzolo cree que es relevante que los relatores ha-yan denunciado "si estimaron" que había alguna irregularidad "y que puedan aportar a la investigación que se realiza".